

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 569 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 27 AGO 2014

VISTO:

El Memorando N° 2327-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, formulada por el Consorcio del Sur, a cargo de la ejecución de la Obra: "Creación de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui, provincia de Castilla-Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 022-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 29 de abril de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio del Sur, para la ejecución de la Obra "Creación de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla-Arequipa", por la suma de S/. 2' 670, 067.84, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, por la Carta N° 12-C.S/RES/INSP, presentada con fecha 12 de agosto de 2014, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, la referida empresa Contratista a través de su Residente de Obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 42 días calendario, generada según refiere, por el ritmo lento en que se vienen ejecutando los trabajos, debido a la iliquidez de la empresa, motivada por la falta de pago de la Valorización N° 01, correspondiente al mes de mayo de 2014, lo que ha afectado la ruta crítica de la programación de obra vigente, según señala; asimismo, indica que ampara su pedido conforme las anotaciones efectuadas en los asientos del cuaderno de obra N° s 28, 29, 30 32, 34 y 35, cuyas copias adjunta;

Que, mediante el Memorando N° 823-2014-MINAGRI-PSI-OGZSA, de fecha 14 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 02, así como el Informe N° 059-2014-PSI/OGZSA/FVM, del Inspector de Obra el Ingeniero Fernando Vargas Melgar, a través del cual, luego de la evaluación realizada a la solicitud del Contratista, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendario, la misma que indica, no generara mayores gastos generales ni adicional de obra alguno, y es necesario su aprobación para el cumplimiento de las metas del Proyecto;

Que, por el Informe N° 120-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del 25 de agosto de 2014, el Administrador de Convenios-AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista así como al informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, concluyendo, que conforme a lo detallado en los párrafos anteriores, es necesario la aprobación de la ampliación de plazo N° 02, lo que se requiere para el cumplimiento de la metas del contrato de obra; que analizada la documentación, se determina que la ampliación de plazo N° 02 de la obra "creación de Dique Enrocado sector las Islas de Huancarqui, provincia de Castilla – Arequipa", para el cumplimiento de la ejecución de la obra es de 20 días calendario; que la citada ampliación de plazo N° 02, no generara mayores gastos generales, costos directos por metrados, conforme a lo solicitado por el Contratista; que finalmente, indica el Administrador de Convenios-AD, el Contratista presentó la solicitud de ampliación de plazo el 12 de agosto del 2014, estando dentro del término de la causal invocada, que es el 08 de agosto del 2014, conforme se describe en el asiento N° 37 del cuaderno de obra del Residente de obra; por lo que en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Contratista de la Obra, otorgando 20 días calendario;

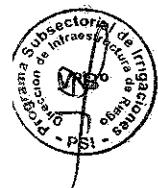


Que, por el Memorando N° 957-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 26 de agosto de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Administrador de Convenios-AD referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendario;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 202-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la empresa Contratista a través de su Residente de Obra en aplicación del tercer párrafo del artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF, y N° 080-2014-EF, que establece expresamente que "Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra", solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 generada por la falta de liquidez de la empresa, motivada por la falta de pago de la Valorización N° 01, correspondiente al mes de mayo de 2014, lo que ha afectado la ruta crítica de programación de la Obra, causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 02, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 20 días de afectación real; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 02 en 20 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por haberlo indicado así el Contratista de la Obra en el sustento de su solicitud;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 569 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Consorcio del Sur, a cargo de la ejecución de la Obra "Creación de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui, Provincia de Castilla-Arequipa", otorgando 20 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución la empresa Contratista Consorcio del Sur, al Inspector de Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

